

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veinticuatro de abril de dos mil veintitrés

Proceso	Liquidación Patrimonial de Personal Natural No Comerciante
Solicitante	Hernando de Jesús Arango Cuartas
Convocados	Municipio de Medellín y otros
Radicado	05001 40 03 028 2022 01484 00
Instancia	Única
Providencia	Posesiona liquidador. Ordena compartir expediente. Requiere auxiliar

Se incorpora al expediente el escrito mediante el cual el auxiliar de la justicia designado como liquidador en este asunto acepta el cargo (Doc.22).

En virtud de dicha manifestación se entiende debidamente posesionado en su cargo, con la imposición de los deberes que le exige a ley para ejercerlo, en consecuencia, se ordena compartirle el expediente digital para que pueda tener acceso íntegro a las actuaciones que se surtan.

Se requiere al auxiliar de la justicia, para que proceda al cumplimiento de las cargas que le fueron asignadas en el auto que declaró la apertura de este trámite (Doc.03), excepto la notificación a los acreedores JOSÉ MAURICIO GALLEGO LEDESMA y JORGE IVÁN GREGORY JARAMILLO, ya que fueron notificados por conducta concluyente (Doc.14 y 21).

Se informa al liquidador que la convocatoria de los acreedores del deudor de que trata del numeral 2° del artículo 564 del C.G.P. se hará únicamente en el Registro Nacional de Personas Emplazadas de la Rama Judicial de conformidad con el párrafo del mismo canon procesal y el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022, y la misma ya fue realizada, tal como puede verificarse en el Doc.12.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

1.

Firmado Por:
Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a35cf88f5dc8a94bf2235dcf03d7dd7f3a69a6add45a499d3c7069d42686d1d3**

Documento generado en 24/04/2023 08:15:03 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>